Alcaldia de
Barrancabermeja

DECRETO No - 356

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

El ALCALDE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la constitución Política y, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la constitución política de Colombia y los artículos 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Señor Alcalde encargará de las funciones de la Secretaría de Infraestructura a un servidor público de la Alcaldía Municipal, el Ingeniero **FERNANDO ANDRADE NIÑO** jefe de Autopavimentación, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.206.184 de Bucaramanga, debido a que el Secretario Titular el Ingeniero **GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ** identificado con CC. No 91.160.561 de Floridablanca, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 1 de noviembre de 2016, para asistir a Coldeportes Convenio 1233-15 y a la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaría de Infraestructura, al Ingeniero **FERNANDO ANDRADE NIÑO** jefe de Autopavimentación, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.206.184 de Bucaramanga, **a partir del día 01 de Noviembre de 2016 desde las 06:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.; y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, En Barrancabermeja, 01 NOV 2016

DARÍO ECHEVERRI SERRANO
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VISTO BUENO	FECHA
ELABORÓ:	Tania Ortegón		Noviembre 01 de 2016
REVISÓ:	Tania Ortegón		Noviembre 01 de 2016
APROBÓ:	Mónica Castro		Noviembre 01 de 2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			